

Sección I Introducción

Artículo 1º · Objetivos

El Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy crean el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas, responsable de la organización del "Festival Internacional de Cine de las Alturas".

El principal objetivo del **Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas (en adelante ENTE)** es configurar un festival que incluya las mejores expresiones culturales y cinematográficas de ésta parte del continente y que posicione a la provincia de Jujuy como epicentro de la industria audiovisual de la región, convocando a los países hermanos que integran el bloque andino (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y a las provincias del Noroeste Argentino, con los que por identidad étnica y proximidad geográfica, compartimos historia, costumbres y formas de ver e interpretar el mundo. De esta forma se configura un festival que conecta a Jujuy con la realidad del cine nacional e internacional en sus diversas dimensiones.

En cada edición se proyecta una sustancial y enriquecida cantidad de films de los países participantes, acompañados de sus productores, directores y/o protagonistas, contribuyendo así con el desarrollo de la cultura y con el progreso de la industria cinematográfica de la provincia y la región.

Artículo 2º · Inicio

La **6ta Edición** del Festival Internacional de Cine de las Alturas se llevará a cabo del **05 al 12 de Septiembre de 2020**. Incluirá las siguientes Competencias Oficiales: "Competencia Internacional de Largometrajes de Ficción", "Competencia Internacional de Largometrajes Documental" y "Competencia Cortos NOA" (cortometrajes de las Provincias del Noroeste Argentino).

Sección II Inscripción

Artículo 3º

La inscripción al Festival Internacional de Cine de las Alturas es gratuita y consta de una convocatoria abierta para:

- **Largometrajes de Ficción y Documental** de países andinos: Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela. Se aceptarán largometrajes a partir de 60 minutos.
- **Cortometrajes de Ficción, Documental y/o Animación** de la Región NOA de Argentina (Provincias del Noroeste Argentino: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca). Se aceptarán cortometrajes de hasta 30 minutos. El productor y/o director deben ser nativos y/o habitantes que acrediten una residencia mínima de dos (2) años en la correspondiente Provincia. Así mismo, el cortometraje deberá ser filmado al menos en un

50% en la región del NOA.

Se aceptarán producciones cinematográficas concluidas a partir del 1 de Enero de 2018.

Artículo 4º

Los largometrajes y cortometrajes a postularse, podrán inscribirse desde el **13 de Febrero al 13 de Abril de 2020**, completando la totalidad de los datos requeridos en la ficha de inscripción online que se encuentra en la página web **www.cinedelasalturas.com.ar** La misma requiere de un link de visionado (Vimeo, YouTube u otra plataforma) como requisito fundamental. El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas podrá prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria, en caso que lo considere necesario.

Los films seleccionados de cada una de las Competencias Oficiales serán anunciados en el mes de Mayo de 2020.

Artículo 5º

La inscripción del film en el Festival Internacional de Cine de las Alturas implica la aceptación absoluta del presente reglamento.

Sección III Selección

Artículo 6º

De todos los films inscriptos, los Directores Artísticos del Festival, seleccionarán 12 largometrajes de ficción, 12 largometrajes documentales y 12 cortometrajes para las distintas Competencias Oficiales. **Los films seleccionados responderán a los objetivos mencionados en el artículo 1º, cumpliendo con los méritos artísticos necesarios para conformar una programación que sea suficientemente representativa de lo mejor que se produce en cada territorio.** Se evaluarán la originalidad, la propuesta expresiva, la eficacia narrativa, la capacidad poética y los aspectos técnicos de la obra.

Artículo 7º

Los films que resulten seleccionados para competir serán debidamente notificados al correo electrónico dado en CONTACTO DE SELECCIÓN solicitado en la ficha de inscripción online. El mismo correo electrónico será utilizado para mantener toda comunicación y dar aviso de cualquier información de interés.

Los films seleccionados y notificados de su participación deberán enviar sin excepción:

· **Competencia Internacional de Largometraje de Ficción y Documental:**

Copias de Proyección: **1 copia DCP y 1 copia en disco Bluray (sin excepción).**

La copia DCP tendrá devolución una vez finalizado el Festival y la copia Bluray pasará a formar parte del archivo filmico del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

La copia DCP deberá tener las siguientes características técnicas:

- Formato Video: Flat 1998 x 1080, 24 fps
- Formato Audio: Estéreo o 5.1, 48 khz, 24 bits
- Formato Subtítulos: .Srt (o similar)

Los subtítulos en español son requisitos no excluyentes.



No se aceptarán copias de proyección con subtítulos en inglés.

· Competencia Cortos NOA, Argentina:

Copias de Proyección: en **2 dispositivos USB (sin excepción)**.

Una de las copias será devuelta una vez finalizado el Festival y la restante pasará a formar parte del archivo fílmico del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

Los archivos deberán tener las siguientes características técnicas:

- Codec: H264
- Contenedor: MOV. O MP4
- Bitrate: mínimo 20Mbit/s Constant bit rate o superior
- Formato: full HD 1080 50i ó 1080 25p 23.976 fps, NTSC
- Audio: .wav 24 Bits/48.000 Hz.
- Subtítulos en español: archivo .srt (requisito no excluyente)

NO se aceptarán copias de proyección con subtítulos en inglés.

Artículo 8º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas no se hará responsable de los gastos de envío, exportación e importación de las copias de proyección.

Artículo 9º

Las copias de proyección deberán ser enviadas a la oficina del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas hasta el día **30 de Junio para copias del exterior** y hasta el día **31 de Julio para copias nacionales**, bajo apercibimiento de quedar fuera de la programación del Festival.

Artículo 10º

La modalidad de envío del material de proyección, se podrá convenir con la Producción General del Festival, una vez realizado el anuncio de participación en competencias y secciones paralelas.

Artículo 11º

Una vez notificada la incorporación del film en la programación, el mismo no podrá ser retirado del Festival, salvo autorización expresa de los Directores Artísticos del Festival.

Artículo 12º

Los films programados, en cualquiera de las Competencias, no podrán ser exhibidos públicamente en otro ámbito que no sea en el marco del Festival Internacional de Cine de las Alturas entre los días **05 y 12 de septiembre de 2020**.

Artículo 13º

Los films programados, se proyectarán en las salas designadas por el ENTE y se exhibirán en el idioma del país de origen con subtítulos en español si correspondiese.

Artículo 14º

En caso de extravío o deterioro de la copia DCP de proyección en territorio argentino, el ENTE deberá indemnizar el valor de una copia original según las tarifas en vigor en los laboratorios para una copia standard.

El reclamo deberá llegar al Ente del Festival hasta un mes finalizado el mismo.



6ª Edición

Sección IV Jurados

Artículo 15º

Los Directores Artísticos propondrán al Comité Ejecutivo del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas los miembros del Jurado.

- La Competencia Internacional de Largometrajes de Ficción estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.
- La Competencia Internacional de Largometrajes Documental estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.
- La Competencia Cortos NOA, de Argentina, estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.

Artículo 16º

La deliberación del Jurado será secreta. Solo se hará pública el acta con la decisión final, que será adoptada en mayoría simple y será irrecurrible. Un representante del Festival designado por la Dirección Artística podrá asistir a las deliberaciones del Jurado, sin derecho a voto.

Artículo 17º

No podrá ser jurado quien tenga cualquier tipo de relación en la producción y/o realización de un film en competencia.

Artículo 18º

Los miembros del jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los films sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial de los premios.

Sección V Premios

Artículo 19º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas otorgará los siguientes premios:

· Premios Competencia Internacional de Ficción:

Mejor Película: Estatuilla Andes y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mejor Director: Estatuilla Andes.

Mejor Guión: Estatuilla Andes.

Mejor Fotografía: Estatuilla Andes.

Mejor Actuación Protagonico Masculino: Estatuilla Andes.

Mejor Actuación Protagonica Femenina: Estatuilla Andes.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Andes.

Premio del Público: Estatuilla Andes.



6ª Edición

· **Premios Competencia Internacional Documental:**

Mejor Película: Estatuilla Andes y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Andes.

Premio del Público: Estatuilla Andes.

· **Premios Competencia de Cortometrajes Región NOA, Argentina:**

Mejor Cortometraje: Estatuilla Andes y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-)

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Andes.

Premio del Público: Estatuilla Andes.

Artículo 20º

El premio monetario será entregado en la modalidad que el ENTE crea más conveniente para el mismo.

La estatuilla Andes que no sea recibida en la ceremonia de premiación, podrá ser retirada en las oficinas del Ente del Festival, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tres meses de finalizado el evento.

Sección VI Difusión y Publicidad



6ª Edición

Artículo 21º

Los productores y distribuidores de aquellos films que integran las Competencias se comprometen a incluir en toda su publicidad y material de prensa la frase "Selección Oficial del Festival Internacional de Cine de las Alturas", utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en salas de cine como al lanzamiento comercial en DVD/Blu-Ray.

El ENTE tendrá a disposición el logotipo correspondiente.

Artículo 22º

La aceptación del presente reglamento por parte del presentante lleva implícito la conformidad y consentimiento a la "Autorización de Proyección" del film en los ciclos y/o muestras nacionales e internacionales sin fines de lucro organizadas por el ENTE. Esta "Autorización de Proyección" no implica ninguna cesión de derechos de propiedad intelectual. La "Autorización de Proyección" es otorgada desde el 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021. El ENTE se compromete a informar con debida antelación sobre dichos ciclos y/o muestras a realizarse.

Artículo 23º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas resolverá todo asunto no contemplado en el presente reglamento.